



Trujillo, 28 de Junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA, HASTA POR LA SUMA DE S/. 3, 977,767.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI: 2471253 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MOLLEPATA Y ARACTULLAN DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 054-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 023 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepata, hasta por la suma de S/. 3, 977,767.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2471253 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MOLLEPATA Y ARACTULLAN DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las





transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, con Oficio N° 155-2022-MDM/A, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el alcalde distrital de Mollepata, Venancio Bada Polo Valencia, dirigido al Gobernador Regional de La Libertad, solicita habilitación de fondos económicos para la realización del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y saneamiento básico de los caseríos de Mollepata y Aractullan del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2471253;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 14-2022-MDCH, de fecha 6 de mayo de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mollepata acordó aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para transferencia de recursos financieros con el Gobierno Regional La Libertad, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y saneamiento básico de los caseríos de Mollepata y Aractullan del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2471253; así como facultar al alcalde Venancio Bada Polo Valencia, para la suscripción del referido convenio;

Que, con Informe N° 51-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-RCM, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el evaluador de la Subgerencia de Estudios Definitivos, Ing. Richard Frederick Chávez Mostacero, recomienda que, de acuerdo al contenido presentado (expediente) y las absoluciones implementadas, el expediente técnico CUMPLE con los requisitos exigidos por las normas de la Contraloría General de la República, así como los parámetros de revisión establecidos por la Subgerencia de Estudios Definitivos del GORE La Libertad, para la elaboración de expedientes técnicos;





Que, mediante Informe N° 18-2022-YBPB, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por el economista de la Subgerencia de Estudios Definitivos, Yosimar Becker Polo Blas, concluye que el proyecto “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y saneamiento básico de los caseríos de Mollepata y Aractullan del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2471253, cuenta con formatos 8-A, y formato 12-B actualizados, según la solicitud de financiamiento; así como también, que no comprende fraccionamiento, y es un proyecto con intervención integral;

Que, con Informe N° 281-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED1, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el subgerente de Estudios Definitivos, informa que dicha subgerencia evaluó técnicamente el expediente técnico, emitiendo su conformidad, adjuntando para tal efecto el Informe N° 18-2022-YBPB y el Informe N° 51-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-RCM;

Que, con Oficio N° 1299-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional la opinión técnica favorable a la solicitud de financiamiento del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y saneamiento básico de los caseríos de Mollepata y Aractullan del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2471253;

Que, con Informe N° 151-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 4 de junio de 2022, emitido por el Gerente Regional de Presupuesto, concluye entre otros, que existe disponibilidad presupuestaria y financiera por S/3 977 767.00 (Tres millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100), en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, mediante Informe N° 19-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ALH, de fecha 8 de junio de 2022, emitido por el servidor de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Arturo Jorge Lozano Horna, concluye que el Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y saneamiento básico de los caseríos de Mollepata y Aractullan del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2471253, cumple con los cuatro requisitos (literales a, b, c, d) indicados en las recomendaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Informe N° 151-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, con Oficio N° 205-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 8 de junio de 2022, emitido por la subgerente de Programación Multianual de Inversiones, dirigido a la Subgerencia de Planeamiento, hace de su conocimiento que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de las 4 recomendaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, efectuadas con Informe N° 151-2022-GRLL-GGR-GRP, adjuntando el Informe N° 19-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ALH;

Que, con Informe N° 73-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 2 de junio de 2022, emitido por el subgerente de Planeamiento, Gustavo Adolfo Hurtado Ibáñez, emite opinión favorable a la suscripción y firma del convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Mollepata;





Que, con Oficio N° 000043-2022-GGR-GRPAT de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite, aprueba y hace suyo el Informe N° 000073-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP;

Que, con Informe Legal N° 122-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA de fecha 14 de junio del 2022, el Abog Ricardo Reynalte Acosta de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepata, por la suma de S/3 977 767.00 (Tres millones novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y saneamiento básico de los caseríos de Mollepata y Aractullan del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, con CUI N° 2471253; y, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para hacer efectiva la transferencia antes detallada;

Que, con Oficio N° 348-2022-GRLL/GGR de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a APROBAR Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepata, hasta por la suma de S/. 3, 977,767.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2471253 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MOLLEPATA Y ARACTULLAN DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconformar las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Oficio N°245-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 17 de junio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 054-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 023-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepata, hasta por la suma de S/. 3, 977,767.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2471253 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MOLLEPATA Y ARACTULLAN DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;





en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepata, hasta por la suma de S/. 3, 977,767.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2471253 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MOLLEPATA Y ARACTULLAN DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” ; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepata, hasta por la suma de S/. 3, 977,767.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2471253 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MOLLEPATA Y ARACTULLAN DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso I) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.





ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

